UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO OFICINA DE LOGÍSTICA 03 MAYO 2017 RECIBIDO SECRETARIA Hora: 3:05 pm

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0490-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de abril de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Oficio Nº 0109-2017-UNHEVAL-DIGA, de fecha 26 de abril de 2017, dirigido al Rector, propone los miembros para la designación del Comité para llevar a cabo el proceso para la contratación de consultoría para elaborar expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL distrito de Huánuco-Huánuco";

Que el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, prescribe que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el concurso púbico y la selección de consultoría individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obra siempre se debe designar un comité de selección. Que el Artículo 23º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, prescribe que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos un (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultorías de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3676-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **DESIGNAR** el COMITÉ para el proceso de CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE HUÁNUCO-HUÁNUCO", integrado por los siguientes profesionales, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	Ing. CARLOS AMANSO ORTIZ GÓMEZ	MBA CARLOS ENRIQUE CÓRDOVA FACUNDO
Miembro	Dr. GERARDO GARAY ROBLES	Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO
Miembro	CPC GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS	Mg. CÉSAR GOVANY PALACIOS SOTO

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-GL-OGRHUE/C-File-Archivo